



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0274-CU-2016

Huancayo, 02 FEB 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0935-2015-VRAC-UNCP del 31 de diciembre de 2015 a través del cual la Vicerrectora Académica eleva la propuesta de contrato de un docente para el semestre académico 2015-II.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con Resolución N° 4234-CU-2015 y N° 4407-CU-2015 se resuelve autorizar la vigencia de los instrumentos de Gestión y Administración Académica aprobado en el marco de la Ley Universitaria N° 23733, en aplicación de la quinta y decimo primera disposición transitoria del Estatuto en concordancia con la primera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Artículo 30° inciso g) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: nombrar, contratar, ratificar, promover, remover y destituir a los docentes ...;

Que, mediante Oficio N° 319-DFAG-UNCP el Decano de la Facultad de Agronomía remite el Acta de Consejo de Facultad Extraordinario realizado el 18 de noviembre de 2015, en el cual se trato el contrato del referido profesional en remplazo del Ing. Oscar Villarroel Rodríguez, quien cesó en sus funciones como docente a D.E. en la Facultad de Agronomía, acordándose contratar al M.Sc. Ponciano Inga Quispealaya en la categoría de Auxiliar a T.C. en la plaza del Ing. Oscar Villarroel Rodríguez, docente principal a D.E. quien dejó de laborar en la Facultad de Agronomía por cese, con cargo a que la categoría de Principal y Asociado sea cubierta cuando se autoricen los ascensos pendientes; dicha contrata deberá ser hasta la culminación del semestre 2015-II;

Que, a través del Oficio de la referencia la Vicerrectora Académica, habiendo tomado en conocimiento lo informado por el Decano de la Facultad de Agronomía, sobre contrato de 01 profesional y estando el Acta de Consejo de Facultad de fecha 18.11.2015, así como el Informe N° 01166-2015-OPRES/UNCP, eleva el expediente para emisión de resolución correspondiente; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación, Oficina de Presupuesto y al acuerdo de Consejo Universitario del 12 de enero de 2016;

RESUELVE:

1º DISPONER en vía de regularización el **CONTRATO** del siguiente profesional:
FACULTAD DE AGRONOMÍA

1. PONCIANO INGA QUISPEALAYA con la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos a partir del 19 de noviembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 con cargo a la plaza nombrada de Principal a D.E. vacante por cese del Ing. Oscar Villarroel Rodríguez según Resolución N° 4611-R-2015.

2º ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LÓZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR